

INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

F O B A M

Bienestar y Avance de las Mujeres

Oaxaca

CREAR • CONSTRUIR • CRECER



Gobierno del Estado



Secretaría de las
Mujeres de Oaxaca

NOMBRE DEL PROYECTO:

"Unámonos por la erradicación del embarazo infantil y la prevención del embarazo adolescente en Oaxaca".

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA
FONDO PARA EL BIENESTAR Y AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM) 2021**

Procesos administrativos para el ejercicio del recurso y de contratación de persona.

Toda vez que el PROYECTO DENOMINADO UNÁMONOS POR LA ERRADICACIÓN DEL EMBARAZO INFANTIL Y LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN OAXACA del FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, es financiado con recurso federal, se reguló y fundamentó de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento de acuerdo a los siguientes artículos:

Artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Procesos administrativos para el ejercicio del recurso y de contratación de persona.

Asimismo con fundamento en el artículo 4 de la CPEUM, referente al derecho que tiene toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Procesos administrativos para el ejercicio del recurso y de contratación de persona.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

En relación a lo anterior, es obligación del Estado garantizar el derecho a recibir educación pública, gratuita y laica; la Organización Mundial de la Salud define la etapa de la adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años, durante la cual se producen varias experiencias de desarrollo físico, psicológico y social, que implica toma de decisiones y comportamientos que inciden en el futuro de la persona adolescente y les coloca en una situación de vulnerabilidad mayor al enfrentarse a embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual, violencia sexual, entre otras. Para lograr esta proyecto es fundamental fortalecer capacidades de actores estratégicos en materia de educación integral en sexualidad; desde las niñas, niños y adolescentes de comunidades con altos índices de embarazo infantil y adolescentes, como las familias, autoridades municipales y escolares.

Procesos administrativos para el ejercicio del recurso y de contratación de persona.

Por ello en concordancia con el Artículo 134, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

1o.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

4to.- Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Procesos administrativos para el ejercicio del recurso y de contratación de persona.

Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Artículo 26, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo a la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: . . . III. Adjudicación directa.

Procesos administrativos para el ejercicio del recurso y de contratación de persona.

Interpretando los artículos anteriores, el Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, tiene la facultad de ejecutar programas con recurso federal, entre ellos el PROYECTO UNÁMONOS POR LA ERRADICACIÓN DEL EMBARAZO INFANTIL Y LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE mismo que tiene como objetivo contribuir a la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo adolescente.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

Procesos administrativos para el ejercicio del recurso y de contratación de persona.

Por lo anteriormente expuesto, para la ejecución del Proyecto Unámonos por la erradicación del embarazo infantil y la prevención del embarazo adolescente en Oaxaca, conformado de siete metas, la SMO realizó las contrataciones conforme a sus necesidades, de la siguiente manera:

- Una meta fue adjudicación directa por monto
- Cuatro metas fueron por Invitación a cuando menos tres personas
- Dos metas fueron por servicios profesionales independientes.

Esta decisión se tomó con estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo las condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y de más circunstancias.

Nota: El proyecto antes mencionado proporcionó recursos para gastos de coordinación.

Procesos administrativos para el ejercicio del recurso y de contratación de personal.

Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes I, II y III.

- I. La que se encuentre disponible en CompraNet;
- II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y
- III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.

Procesos administrativos para el ejercicio del recurso y de contratación de persona.

Con base en el artículo antes mencionado y a sus fracciones I y II, la investigación de mercado se realizó ingresando al portal de COMPRANET, donde se comprobó que existen diversos proveedores con el giro comercial correspondiente, por lo que se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores para verificar que ofrezcan servicios que cubran las especificaciones técnicas para la ejecución de las metas.

Respecto a la contratación de la Coordinadora del proyecto, se verificó que cumpliera con experiencia de más de 2 años en materia de igualdad de género, derechos humanos de las mujeres y en los temas relacionados con el proyecto, así también se constató que está familiarizada con los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo Adolescente (GEPEAS) de conformidad con el perfil establecido por el INMUJERES, por lo cual cumplió cabalmente con los requisitos de las bases de participación FOBAM 2021.

Referente a la contratación de la persona encargada del monitoreo y seguimiento se verificó que acreditara experiencia y capacitación de más de 2 años en materia de monitoreo y seguimiento de proyectos de salud sexual y reproductiva de conformidad con el perfil establecido por el INMUJERES, por lo cual cumple absolutamente con los requisitos de las bases de participación FOBAM 2021.

Procesos administrativos para el ejercicio del recurso y de contratación de persona.

En cuanto al curriculum vitae de las profesionistas contratadas para: coordinadora del proyecto y de la responsable del monitoreo y seguimiento, se encuentran ubicados en el apartado correspondiente del sitio web oficial.

Los informes presentados al INMUJERES, materiales y productos derivados de la implementación del proyecto; entre otros, estarán disponibles durante el tiempo establecido en la sección determinada para tal efecto en la página de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.